

POLÍTICA DE BUEN GOBIERNO



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
3. PRINCIPIOS BÁSICOS EN MATERIA DE GOBERNANZA	3
4. PRÁCTICAS DEL GRUPO UMBRELLA EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO	4
4.1. Prácticas en relación con los Accionistas	5
4.2. En relación con el Consejo de Administración de la Sociedad ...	5
4.3. Prácticas en relación con el Principio de Transparencia	5
5. ESTRUCTURA SOCIETARIA Y DE GOBIERNO DEL GRUPO	6
6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA	7
7. APROBACIÓN Y VIGENCIA	7

1. OBJETO

El propósito de la presente **Política de Buen Gobierno** (en adelante también e indistintamente la "**Política**") es establecer los principios y directrices que deben regir la organización y el funcionamiento de los órganos de gobierno de Umbrella Global Energy, S.A. (la "**Sociedad**" o "**UMBRELLA**"). También busca proporcionar los fundamentos para la definición de la estructura del grupo de sociedades (el "**Grupo**" o "**Grupo UMBRELLA**"), en cumplimiento con la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

En este contexto, la **Política de Buen Gobierno** respeta los ámbitos funcionales y de responsabilidad específicos de las diversas sociedades integradas en el **Grupo**, considerando, cuando sea pertinente, la condición de sociedades pertenecientes a un Grupo Cotizado incluyendo la propia cotización de alguna de las filiales. Además, se preocupa por armonizar los intereses sociales de **Grupo Umbrella** con los de dichas entidades, así como con las necesidades y expectativas de accionistas en la sociedad cabecera del grupo o de accionistas en las distintas compañías del Grupo y otras partes interesadas. Simultáneamente, establece mecanismos de comunicación e intercambio de información para garantizar una coordinación estratégica necesaria en beneficio de todas las sociedades integradas en el **Grupo UMBRELLA**.

La Sociedad desea que sus accionistas y otras personas que posean derechos o intereses sobre sus acciones respeten y cumplan las disposiciones establecidas en esta **Política**.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente **Política de Buen Gobierno** resulta de aplicación a todas las sociedades que forman parte del **Grupo UMBRELLA**. Además, el ámbito de aplicación se extenderá, en la medida de lo posible, a todas aquellas sociedades participadas, *joint ventures* y otras asociaciones equivalentes, ya sean nacionales o extranjeras, siempre y cuando el **Grupo** asuma su control operacional.

3. PRINCIPIOS BÁSICOS EN MATERIA DE GOBERNANZA

El compromiso con el buen gobierno del **Grupo UMBRELLA** se articula en torno a los siguientes principios básicos de actuación, que aplican a todas sus actividades y negocios y que se integrarán en los procesos internos de toma de decisión:

- **Comunicación transparente:** comunicar a accionistas y al mercado en general aquella información relevante de la Sociedad y del Grupo, bajo principios de veracidad, rapidez en la difusión y transparencia.
- **Participación de accionistas:** promover la participación de los accionistas, garantizando la paridad de trato y protegiendo el ejercicio de sus derechos para fomentar la confianza en la Sociedad.
- **Composición y remuneración del Consejo de Administración de UMBRELLA:** garantizar una composición apropiada y diversa del Consejo de Administración y sus Comités, con remuneración adecuada para atraer y retener perfiles deseados.
- **Separación de áreas bajo una gestión integral desde la matriz:** promover la separación de áreas de negocio pero bajo una estructura de control y gestión integral de la sociedad matriz.
- **Cumplimiento legal:** velar por el cumplimiento de la ley y compromisos éticos, con tolerancia cero hacia actos ilícitos y aplicación de principios éticos y comportamiento responsable.
- **Actuación ética y sostenible:** compromiso de la Sociedad con una actuación ética y sostenible, considerando los diferentes grupos de interés y alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- **Prevención de conflictos de interés:** establecer mecanismos y procedimientos para prevenir, identificar y resolver situaciones de conflicto de interés.
- **Responsabilidad con la confidencialidad:** mantener la confidencialidad respetando la normativa de protección de datos, asegurando la seguridad de la información y prohibiendo o limitando el uso de información privilegiada de conformidad a la normativa específica en este ámbito como el Reglamento de Abuso de Mercado (MAR) por los Consejeros, Directivos, empleados o aquellos terceros que en el uso de sus funciones puedan tener acceso a la misma.

4. PRÁCTICAS DEL GRUPO UMBRELLA EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO

A continuación, se recogen las prácticas de gobierno corporativo seguidas por la Sociedad en aplicación de los principios anteriormente referidos:

4.1. Prácticas en relación con los Accionistas

La Junta General de Accionistas representa el órgano supremo que canaliza la voz de los inversionistas en la Sociedad, siendo el principal medio de su participación. Con ocasión de su celebración, el Consejo de Administración de **UMBRELLA** promoverá la participación informada de los accionistas y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que desempeñe eficazmente sus funciones, de acuerdo con la legislación, los Estatutos Sociales y demás regulaciones internas de la Sociedad.

4.2. En relación con el Consejo de Administración de la Sociedad

El Consejo de Administración de la Sociedad es el órgano con los más amplios poderes y facultades para administrar la Sociedad, centrando su actividad en la aprobación de los objetivos estratégicos del **Grupo**.

El Consejo de Administración de UMBRELLA busca el interés social y actúa con independencia de criterio, concediendo el mismo trato a todos los accionistas que estén en iguales condiciones.

4.3. Prácticas en relación con el Principio de Transparencia

El Consejo de Administración de la Sociedad cumplirá de forma precisa y puntual con las obligaciones de información establecidas en la ley, en la normativa del mercado en el que en cada momento coticen las acciones de la Sociedad y en las normas internas de gobierno corporativo del **Grupo UMBRELLA**.

El canal de comunicación oficial de la Sociedad con los accionistas y los mercados es su página corporativa (<https://umbrella-e.com/>) a través de la cual, la Sociedad canaliza toda la información de interés para los accionistas, inversores y otros grupos de interés.

De igual modo, proporcionará toda la información al mercado que debe ser publicada con carácter periódico y de manera continuada de conformidad con la normativa del mercado en el que en cada momento coticen las acciones de la Sociedad.

Idéntica obligación se aplicará para aquellas otras sociedades del grupo que también tengan la condición de sociedad cotizada en cada momento.

5. ESTRUCTURA SOCIETARIA Y DE GOBIERNO DEL GRUPO

La organización societaria del **Grupo** se compone de las siguientes entidades:

- a) La Sociedad, que opera como una entidad holding cotizada, tiene como función principal ser titular de las participaciones en las sociedades *subholding*.
- b) Las sociedades *subholding* se caracterizan por ser cabeceras de los diferentes negocios, en territorio nacional e internacional.
- c) Las sociedades constituidas para los diferentes negocios (SPV) del **Grupo UMBRELLA**, dependientes de las diferentes sociedades *subholding*

Esta estructura busca agilizar el proceso de toma de decisiones de dirección y gestión ordinaria. Además, logra una coordinación efectiva a nivel del **Grupo** gracias a las funciones de organización y supervisión llevadas a cabo por las sociedades *subholding* y la Sociedad en sus respectivas áreas de actuación.

Basándose en esta organización societaria, el gobierno del **Grupo** se estructura de la siguiente forma:

- a) La Sociedad, como dominante del Grupo UMBRELLA, asume competencias relacionadas con la aprobación de objetivos estratégicos a nivel del **Grupo**, el establecimiento de las directrices básicas de gestión, la definición del modelo organizativo, la supervisión de su cumplimiento y las funciones corporativas propias de tal condición, respetando la autonomía reforzada de las sociedades *subholding*.
- b) Gestión ordinaria y efectiva de los diferentes negocios desde cada una de las sociedades *subholding*, líderes de las áreas de actividad, garantizándose así un nivel adecuado de coordinación y control interno.

A día de hoy, la Sociedad como órganos de gobierno corporativo cuenta además de con un Consejo de Administración con presencia de Consejeros Independientes, de un Comité de Auditoría y de una Comisión de Sostenibilidad.

El Comité de Auditoría cuenta con una mayoría de Consejeros Independientes y está presidida por un Consejero Independiente.

La Comisión de Sostenibilidad está presidida por un Consejero Independiente y el resto de sus integrantes son consejeros no ejecutivos.

A través del Consejo, de Comité de Auditoría y de la Comisión de Sostenibilidad, el Grupo trata de alcanzar las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo.

6. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA POLÍTICA

El Comité de Sostenibilidad será responsable de la supervisión del cumplimiento de la **Política de Buen Gobierno**, así como de la proposición de actualizaciones a la misma.

Esta Política estará disponible para su consulta en la página web corporativa de la Sociedad: <https://umbrella-e.com/>.

7. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta **Política de Buen Gobierno** ha sido aprobada por unanimidad por el **Consejo de Administración** de la Sociedad en fecha 28 de octubre de 2024, entrando en vigor al día siguiente de su aprobación y manteniéndose vigente en tanto en cuanto no se apruebe su modificación.

Control de versiones

EDICIÓN	FECHA	NATURALEZA DE LA EDICIÓN
V1	28/10/2024	1ª versión